

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	más prácticas
Tres asignaturas a elegir entre:		
Métodos Experimentales en Química Orgánica	5	
Contaminación Ambiental	5	
Biofísica	5	
Enzimología	5	
Aplicaciones de la Espectroscopia en Química	5	
Técnicas Instrumentales Bioquímicas	5	
Ampliación de Bioquímica	5	
Química Industrial	5	

O las no elegidas de los grupos anteriores a), b), c), o cualquier otra que se imparta en la Universidad, incluidas las específicas del Doctorado, a propuesta del Departamento y aprobadas por la Junta de la Facultad.

Especialidad de Química Industrial.

Cuarto curso:

Ingeniería Química	4
Fisicoquímica de los Procesos Industriales ...	4
Mecánica y Termodinámica	4
Electrotecnia	4
Instrumentos y Control	4
Dibujo Industrial	4

Quinto curso:

Química Industrial	4
Economía Industrial	4
Proyectos	4
Ampliación de Ingeniería Química	4
Biotecnología	4

Dos asignaturas a elegir entre:

Tecnología de Plásticos	4
Contaminación Ambiental, Higiene y Seguridad en el Trabajo	4
Química Macromolecular	4
Análisis Industrial	4
Aplicaciones de la Espectroscopia en Química	4
Química Inorgánica Estructural	4
Ampliación de Química Orgánica	4
Ampliación de Química Física	4
Bioquímica	4
Microbiología Industrial	4

Cualquier otra que se imparta en la Universidad, incluidas las específicas del Doctorado, a propuesta del Departamento y aprobada por la Junta de Facultad.

SECCION DE MATEMATICAS

Especialidad de Matemática Aplicada

Opción A) Análisis Numérico

Cuarto curso:

Análisis Matemático IV	5
Análisis Numérico I	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad.	

Quinto curso:

Análisis Numérico II	5
Ecuaciones Funcionales	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad	

Opción B) Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática

Cuarto curso:

Análisis Matemático IV	5
Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática II	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad, no cursadas en Cuarto.	

Quinto curso:

Procesos Estocásticos	5
Investigación Operativa	5
Dos asignaturas a elegir entre las optativas que ofrece la Facultad, cursadas en Cuarto.	

Asignaturas optativas:

Teoría de Números	5
Análisis Funcional I	5
Análisis Funcional II	5
Fundamentos de la Matemática I	5
Fundamentos de la Matemática II	5
Análisis Numérico I	5
Análisis Numérico II	5
Cálculo y Probabilidades y Estadística Matemática II	5
Procesos Estocásticos	5
Investigación Operativa	5
Ecuaciones Funcionales	5

Pueden considerarse en la relación anterior, entre otras, se incluyen como asignaturas optativas para la opción a) las obligatorias de la opción b) y recíprocamente, las de la opción b) para la opción a). Puede considerarse asimismo como optativa cualquier asignatura del segundo ciclo que imparta la Facultad en otras Secciones, previa autorización de la Comisión Tutora.

OBSERVACIONES GENERALES

Para acceder al segundo ciclo y para la obtención del Título de Licenciado se estará a las normas que se fijan al respecto, con carácter general por la Facultad de Ciencias.

13876 ORDEN de 3 de mayo de 1977 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, la especialidad de «Esmaltes», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, con el que solicita la creación en la misma de la especialidad de «Esmaltes», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y teniendo en cuenta que el Delegado Provincial del Departamento en dicha capital emite informe en el sentido de que la citada Escuela dispone en la actualidad de Profesorado competente e instalaciones suficientes para impartir dicha especialidad y que cuenta con suficiente alumnado.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2027/1963, de 24 de julio, ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palencia, con validez académica oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Esmaltes», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente titular de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13877 ORDEN de 5 de mayo de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, que más abajo se determinan, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros, no estatales, de Formación Profesional, a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detalla, a los Centros siguientes: